

4 de mayo de 2020

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

Abril de 2020

Política monetaria

Ampliación del calendario para la revisión de la estrategia de política monetaria

El 2 de abril de 2020, el BCE comunicó la decisión adoptada por el Consejo de Gobierno de ampliar el calendario para la revisión de su estrategia de política monetaria dada la necesidad del Eurosistema en su conjunto de concentrar sus esfuerzos en hacer frente a los retos planteados por la pandemia de coronavirus (COVID-19). En consecuencia, la conclusión de la revisión de la estrategia se aplazará de final de 2020 a mediados de 2021. Puede consultarse una nota de prensa al respecto en el sitio web del BCE.

Cumplimiento por los bancos centrales de las prohibiciones de financiación monetaria y acceso privilegiado

El 9 de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que asigna al BCE la función de vigilar el cumplimiento por los bancos centrales de la UE de las prohibiciones a que se refieren los artículos 123 y 124 de dicho Tratado y los Reglamentos relacionados, el Consejo de Gobierno aprobó el informe de cumplimiento referido a 2019. Puede consultarse más información sobre esta cuestión en una sección del Informe Anual del BCE 2019, que se publicará en el sitio web del BCE el 7 de mayo de 2020.

Comunicación externa

Informe Anual del BCE 2019

El 17 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó el Informe Anual del BCE 2019, que se presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo y se publicará en el sitio web del BCE en 22 lenguas oficiales de la Unión Europea el 7 de mayo de 2020.

Operaciones de mercado

Decisiones por las que se modifica la Decisión (UE) 2019/1311 sobre la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico

El 16 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión (UE) 2020/407 por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1311 sobre la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO III) (BCE/2020/13). La Decisión modificada recoge los cambios en los parámetros de las TLTRO III decididos por el Consejo de Gobierno el 12 de marzo de 2020 para apoyar el crédito bancario a los más afectados por la propagación del coronavirus (COVID-19), especialmente las pequeñas y medianas empresas. La Decisión puede consultarse en el sitio web del BCE.

El 30 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó una segunda Decisión, la Decisión BCE/2020/25 por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1311 sobre la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico. La nueva Decisión modificada recoge cambios técnicos adicionales en los parámetros de las TLTRO III relativos al umbral de concesión de préstamos, el tipo de interés aplicable y la fecha de inicio del período de evaluación de la concesión de préstamos. Estos cambios pueden consultarse en la nota de prensa al respecto publicada, junto con la Decisión, en el sitio web del BCE. El Consejo de Gobierno también aprobó la publicación del calendario indicativo de la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico, que también podrá consultarse próximamente en el sitio web del BCE.

Inicio de un programa temporal de compras de emergencia frente a la pandemia, actos jurídicos de ejecución y decisiones sobre sus parámetros operativos

El 18 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno decidió poner en marcha un nuevo programa temporal de compra de valores de los sectores público y privado con una dotación total de 750 mm de euros con el fin de contrarrestar los graves riesgos para el mecanismo de transmisión de la política monetaria y para las perspectivas de la zona del euro derivados del brote de COVID-19 y de su creciente propagación. Los detalles de este nuevo programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP, por sus siglas en inglés) se comunicaron posteriormente en una nota de prensa publicada en el sitio web del BCE.

El 24 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión (UE) 2020/440 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia (BCE/2020/17), que establece los parámetros técnicos del programa, y la Decisión (UE) 2020/441 por la que se modifica la Decisión (UE) 2016/948 sobre la ejecución del programa de compras de bonos corporativos (CSPP, por sus siglas en inglés) (BCE/2020/18), que amplia el conjunto de activos admisibles en el CSPP para incluir el papel comercial no financiero, de modo que todo papel comercial con suficiente calidad crediticia pueda ser adquirido por medio del CSPP. Ambas Decisiones pueden consultarse en el sitio web del BCE.

Reactivación del acuerdo de swap con el Danmarks Nationalbank

El 20 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la reactivación del acuerdo de swap con el Danmarks Nationalbank y un aumento del importe máximo que podrá tomar prestado de 12 mm de euros a 24 mm de euros. Puede consultarse una nota de prensa al respecto en el sitio web del BCE.

Aumento de la frecuencia de las operaciones en dólares estadounidenses a siete días

El 20 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó que las operaciones de inyección de liquidez en dólares estadounidenses con vencimiento a siete días se ofrezcan con frecuencia diaria, en lugar de semanal, desde el 23 de marzo de 2020, y se mantengan durante el tiempo que sea necesario para apoyar el correcto funcionamiento de los mercados de financiación en dólares estadounidenses. Puede consultarse una nota de prensa sobre esta decisión, coordinada con el Banco de Canadá, el Banco de Inglaterra, el Banco de Japón, la Reserva Federal y el Banco Nacional de Suiza, en los sitios web respectivos.

Evaluación ad hoc del mercado de letras del Tesoro estonio

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno decidió incluir el mercado de letras del Tesoro estonio no regulado en la lista de mercados no regulados admitidos para los activos aceptados como garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema. La lista completa de los mercados no regulados aceptados puede consultarse en el sitio web del BCE.

Acuerdo sobre una línea swap euro-kuna de carácter preventivo con el Hrvatska narodna banka

El 1 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la conclusión de un acuerdo sobre una línea swap euro-kuna de carácter preventivo con el Hrvatska narodna banka. Puede consultarse una nota de prensa al respecto en el sitio web del BCE.

Medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía en respuesta a la pandemia de coronavirus

El 7 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó un amplio paquete de medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía con el fin de que las entidades de contrapartida del Eurosistema puedan disponer de activos admisibles para participar en las operaciones de provisión de liquidez del Eurosistema. Los detalles técnicos de este conjunto de medidas pueden consultarse en la nota de prensa al respecto publicada en el sitio web del BCE. El mismo día, el Consejo de Gobierno adoptó los actos jurídicos de ejecución correspondientes, a saber, la Decisión (UE) 2020/506 por la que se modifican la Orientación (UE) 2015/510 sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema y la Orientación (UE) 2016/65 sobre los recortes de valoración que se utilizan en la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2020/20), y la Orientación (UE) 2020/515 por la que se modifica la Orientación BCE/2014/31 sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía (BCE/2020/21). Ambos actos jurídicos pueden consultarse en el sitio web del BCE.

El 22 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno decidió nuevas medidas complementarias para mitigar el impacto de las posibles rebajas de las calificaciones crediticias sobre la disponibilidad de activos de garantía. En concreto, el Consejo de Gobierno decidió preservar, hasta septiembre de 2021, la aceptación de los activos negociables y de los emisores de estos activos que el 7 de abril de 2020

cumplían los requisitos mínimos de calidad crediticia en caso de que las agencias de calificación crediticia aceptadas por el Eurosistema decidan rebajar sus calificaciones crediticias, siempre que esas calificaciones se mantengan por encima de un determinado nivel de calidad crediticia. Puede consultarse información más detallada sobre estas medidas en la nota de prensa al respecto publicada en el sitio web del BCE.

Acuerdo sobre una línea swap euro-leva de carácter preventivo con el Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)

El 20 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la conclusión de un acuerdo sobre una línea swap euro-leva de carácter preventivo con el Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria). Puede consultarse una nota de prensa al respecto en el sitio web del BCE.

Operaciones de financiación a plazo más largo de emergencia frente a la pandemia

El 30 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno decidió poner en marcha una nueva serie de siete operaciones de financiación adicional a plazo más largo denominadas «operaciones de financiación a plazo más largo de emergencia frente a la pandemia» (PELTRO, por sus siglas en inglés). Puede consultarse información más detallada sobre las modalidades y el calendario de estas operaciones en la nota de prensa publicada en el sitio web del BCE.

Infraestructuras de mercado y pagos

Acuerdo del Eurosistema con el Sveriges Riksbank para la prestación de servicios de liquidación de pagos inmediatos de TARGET (TIPS, por sus siglas en inglés) en coronas suecas.

El 2 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó un acuerdo de cooperación entre el Eurosistema y el Sveriges Riksbank mediante el que se ofrece a Suecia acceso al servicio TIPS del Eurosistema con el fin de prestar apoyo al servicio de pagos inmediatos sueco, denominado RIX-INST. Puede consultarse información más detallada en la nota de prensa al respecto publicada en el sitio web del BCE.

Respuesta del SEBC a la consulta pública de la Comisión Europea sobre un marco de la UE para los mercados en criptoactivos

El 9 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la respuesta del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) a la consulta pública de la Comisión Europea sobre un marco de la UE para los mercados en criptoactivos, que fue enviada posteriormente a la Comisión Europea, y autorizó su divulgación pública.

Creación con carácter temporal de un Grupo de Contacto con el Mercado sobre Emisión de Deuda

El 15 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la creación con carácter temporal de un grupo de contacto con el mercado denominado Grupo de Contacto con el Mercado sobre Emisión de Deuda (DIMCG), encargado de investigar cuestiones relacionadas con la emisión y la distribución inicial de deuda y los aspectos de armonización a este respecto. El DIMCG será un grupo con participantes diversos que incluirá a emisores (como el Mecanismo Europeo de Estabilidad y el Banco Europeo de Inversiones), inversores, bancos centrales, intermediarios e infraestructuras de mercado europeos. El resultado de las investigaciones del DIMCG se presentará en un informe al Eurosistema.

aproximadamente doce meses después de su primera reunión. El mandato del DIMCG, que también fue aprobado por el Consejo de Gobierno, puede consultarse en el sitio web del BCE.

Consulta sobre legislación

Dictamen del BCE sobre el Hrvatska narodna banka

El 18 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/8 a solicitud del Hrvatska narodna banka.

Dictamen del BCE sobre la vigilancia de los sistemas de pago y los operadores de sistemas de pago en Chipre

El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/9 a solicitud del gobernador del Central Bank of Cyprus.

Dictamen del BCE sobre la cooperación estrecha entre el Banco Central Europeo y el Hrvatska narodna banka (HNB) en el Mecanismo Único de Supervisión y sobre el mandato y los instrumentos macroprudenciales del HNB

El 25 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/10 a solicitud del Hrvatska narodna banka.

Dictamen del BCE sobre la provisión urgente de liquidez por el Lietuvos bankas

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/11 a solicitud del Lietuvos bankas.

Dictamen del BCE sobre la información por las instituciones financieras del destino de las sumas depositadas en cuentas de ahorro en Bélgica

El 17 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/12 a solicitud de la Secretaría de la Comisión de Economía del Parlamento de Bélgica.

Dictamen del BCE sobre la reforma del Sveriges Riksbank

El 20 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/13 a solicitud Ministerio de Finanzas de Suecia.

Gobierno corporativo

Recomendación al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Latvijas Banka

El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Recomendación BCE/2020/14 al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Latvijas Banka. La Recomendación se ha publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el sitio web del BCE.

Presidencia del Comité de Gestión de Riesgos

El 1 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno nombró a Fernando Monar Lora, director de Gestión de Riesgos, como presidente del Comité de Gestión de Riesgos (RMC) con efectos inmediatos y hasta el 31

de diciembre de 2022 para hacer coincidir su mandato con los de los demás presidentes de comités del SEBC/Eurosistema que fueron nombrados o reelegidos en diciembre de 2019.

Miembros del Comité de Auditoría

El 29 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno nombró a Jens Weidmann, presidente del Deutsche Bundesbank, como miembro del Comité de Auditoría para un período inicial de tres años, que concluirá el 30 de abril de 2023.

Estadísticas

Orientación por la que se modifica la Orientación (UE) 2019/1265 sobre el tipo de interés a corto plazo del euro (€STR)

El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Orientación (UE) 2020/496 por la que se modifica la Orientación (UE) 2019/1265 sobre el tipo de interés a corto plazo del euro (€STR) (BCE/2020/15). Para favorecer la eficaz asignación de los recursos, la Orientación modificada faculta al BCE para llevar a cabo tareas relativas al proceso de determinación y los procedimientos de postproducción en nombre de los bancos centrales nacionales que solo tengan un agente informador residente en sus respectivos Estados miembros y no gestionen una plataforma de recogida local. También introduce la posibilidad de presentar reclamaciones por medios electrónicos. La Orientación modificada puede consultarse en el sitio web del BCE.

Orientación sobre el registro por las autoridades nacionales competentes de ciertos datos en RIAD (Register of Institutions and Affiliates Data)

El 20 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó, de conformidad con el artículo 6, apartados 1, 2 y 7, del Reglamento del MUS y en consulta con las autoridades nacionales competentes (ANC), la Orientación (UE) 2020/497 sobre el registro por las autoridades nacionales competentes de ciertos datos en RIAD (Register of Institutions and Affiliates Data) (BCE/2020/16). Este acto jurídico establece las obligaciones de las ANC en cuanto al registro, el mantenimiento y la gestión de calidad de los datos de referencia en RIAD, que es el conjunto compartido de datos de referencia de unidades jurídicas y otras unidades institucionales estadísticas, a los efectos de las funciones de supervisión. La Orientación puede consultarse en el sitio web del BCE.

Informes sobre la calidad de los datos estadísticos 2019

El 2 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la publicación de los informes de calidad de 2019 sobre las cuentas financieras trimestrales nacionales y de la zona del euro y sobre las estadísticas de balanza de pagos y la posición de inversión internacional nacionales y de la zona del euro. Estos informes, elaborados en estrecha colaboración con el Comité de Estadísticas del Eurosistema/SEBC, presentan información sobre la calidad de las estadísticas europeas recogidas, recopiladas y difundidas por el BCE con la asistencia de los bancos centrales nacionales de la zona del euro y forman parte del marco de evaluación de la calidad de las estadísticas del BCE («ECB Statistics Quality Framework»). Los informes pueden consultarse en el sitio web del BCE.

Comunicación del BCE sobre la recopilación de información estadística en el contexto del COVID-19

El 8 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la publicación en el sitio web del BCE de una comunicación a los agentes informadores sobre la recopilación de información estadística en el contexto del COVID-19. Aunque en ella se subraya la necesidad de disponer de datos de calidad de forma oportuna, se destaca que el Eurosistema está preparado para adoptar soluciones pragmáticas para apoyar a los agentes informadores dados los importantes y diferentes retos que para ellos representa la pandemia de coronavirus en la zona del euro y en la Unión Europea, como la indisponibilidad de su personal, las restricciones de movimientos y la paralización de algunos sectores de la economía.

Reglamento relativo a la ampliación de los plazos de presentación de información estadística

El 15 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Reglamento (UE) 2020/533 del BCE relativo a la ampliación de los plazos de presentación de información estadística (BCE/2020/23). El Reglamento permite ampliar los plazos de presentación de determinada información estadística durante un período de tiempo limitado dado el importante reto que la actual pandemia de coronavirus representa para los agentes informadores. El Reglamento puede consultarse en el sitio web del BCE.

Billetes

Decisión sobre los procedimientos de acreditación y los requisitos que deben cumplir los fabricantes de billetes en euros

El 27 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2020/24 sobre los procedimientos de acreditación de fabricantes de elementos del euro y elementos de seguridad del euro (refundición). La refundición responde a los intereses de seguridad jurídica y claridad y deroga la Decisión BCE/2013/54, que ha sido objeto de modificaciones sustanciales en varias ocasiones desde su adopción en 2013. La Decisión puede consultarse en el sitio web del BCE.

Supervisión bancaria

Medidas supervisoras adicionales para mitigar el impacto negativo de la pandemia de coronavirus

Tras las medidas supervisoras adoptadas el 12 de marzo de 2020 en respuesta a la pandemia de coronavirus para relajar temporalmente los requerimientos de capital y operativos de las entidades de crédito directamente supervisadas por el BCE con el objetivo de que puedan seguir cumpliendo su función de proporcionar financiación a la economía real, el 20 de marzo de 2020 se anunciaron medidas de flexibilización adicionales en una nota de prensa publicada en el sitio web de supervisión bancaria del BCE junto con un documento de preguntas frecuentes.

Posteriormente, el 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de adoptar decisiones que implementan medidas de mitigación adicionales, en particular, ampliar en seis meses el plazo de cumplimiento de determinadas obligaciones, requerimientos o condiciones establecidos en decisiones del BCE dirigidas a entidades de crédito significativas bajo su supervisión directa, flexibilizar más los plazos de procedimiento y reducir o posponer solicitudes de datos.

Asimismo, el 1 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de enviar una carta a todas las entidades de crédito significativas con las

recomendaciones del BCE sobre cómo aplicar la NIIF 9 para mitigar su posible prociclicidad. La carta puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

El 14 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de enviar una comunicación a las entidades de crédito sobre medidas relativas a la presentación de información con fines de supervisión en el contexto de la pandemia de coronavirus. Esta comunicación, que respalda la declaración de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) sobre comunicación de información con fines de supervisión y del Pilar 3, detalla medidas para aliviar la carga operativa de las entidades de crédito a ese respecto. La comunicación puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Por último, el 15 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de proporcionar flexibilidad adicional relajando temporalmente los requerimientos de capital por riesgo de mercado. La nota de prensa al respecto publicada posteriormente puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Recomendación sobre el reparto de dividendos durante la pandemia del COVID-19 y por la que se deroga la Recomendación BCE/2020/1

El 27 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó, a propuesta del Consejo de Supervisión, la Recomendación BCE/2020/19 sobre el reparto de dividendos durante la pandemia del COVID-19 y por la que se deroga la Recomendación BCE/2020/1. Dada la necesidad de que las entidades de crédito conserven su capital y mantengan así su capacidad de apoyar a la economía, el BCE ha recomendado que, al menos hasta el 1 de octubre de 2020, se abstengan de repartir dividendos o de contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas. La Recomendación, junto con una nota de prensa al respecto, puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/534 sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión

El 9 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó, a propuesta del Consejo de Supervisión, el Reglamento BCE/2020/22 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/534 sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión, al objeto de armonizar este Reglamento con la última versión del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014 de la Comisión, que fue modificado recientemente para introducir cambios en las plantillas y las instrucciones relativas a la presentación de información financiera con fines de supervisión. El Reglamento puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Consulta pública relativa a una guía del BCE sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales

El 21 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de iniciar una consulta pública relativa a una guía del BCE en la que se establecen las expectativas supervisoras sobre la gestión y la comunicación de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales. Los materiales relacionados con esta consulta pública se publicarán en el sitio web de supervisión bancaria del BCE en mayo de 2020.